

Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

21 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés

Segunda Conferencia de Examen

Ginebra, 20 y 21 de septiembre de 2021

Tema 8 j) del programa

Otros asuntos importantes para lograr los objetivos de la Convención

Género y diversidad en la Convención sobre Municiones en Racimo: potenciación de los efectos mediante sinergias con otras convenciones y políticas internacionales

**Patrocinadores: Alemania, Australia, Austria, Bélgica,
Chile, Colombia, Ecuador, Eslovenia, España, Filipinas,
Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, México,
Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos,
Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte y Suecia**

Presentado por los Países Bajos

1. Al aprobar el Plan de Acción de Lausana, los Estados partes se comprometen a incorporar la perspectiva de género y diversidad en toda la Convención sobre Municiones en Racimo. El presente documento de trabajo identifica las sinergias con otros marcos jurídicos y políticos que tienen objetivos similares en materia de integración de la perspectiva de género y la diversidad. Un enfoque holístico del género y la diversidad alentará al sector de las actividades relativas a las minas a superar la compartimentación, promoverá la inclusión y garantizará que los distintos compromisos se apoyen y refuercen mutuamente, en lugar de duplicarse y crear trabajo adicional.

I. Antecedentes

2. El texto de la Convención sobre Municiones en Racimo y del Plan de Acción de Dubrovnik incluía algunas consideraciones de género y diversidad, lo que los convierte en hitos importantes en el camino hacia un mundo sin municiones en racimo y en el que las personas con lesiones graves, los supervivientes, las familias de los muertos y heridos, y las comunidades afectadas ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

3. El Plan de Acción de Lausana se hace eco del llamamiento de la Agenda para el Desarme del Secretario General de las Naciones Unidas en pro de la participación plena e igualitaria de mujeres en todos los procesos de toma de decisiones relacionados con el desarme y la seguridad internacional, y va más allá, adoptando medidas concretas e indicadores conexos sobre género y diversidad y designando a los coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento como puntos focales sobre la integración de la perspectiva de género en la estructura del Comité. Cuando los Estados partes se comprometan a aplicar el Plan de Acción de Lausana, asumirán hacerlo de manera inclusiva, adecuada a la



discapacidad y a la edad, y sensible al género y a la diversidad, y promover la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y las niñas en el sector. Para ello, deberán tener en cuenta los factores de género y diversidad a la hora de diseñar, planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades y valorar su impacto.

4. Finlandia y otros 23 Estados partes en la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal presentaron recomendaciones prácticas sobre la manera de hacerlo en la Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención¹. Esas recomendaciones tienen la misma pertinencia para la aplicación y el seguimiento del Plan de Acción de Lausana. Ayudarán a promover una mejor comprensión de las experiencias, capacidades, prioridades y requisitos específicos de las distintas personas a fin de atender mejor sus necesidades y proteger sus derechos en el marco de la Convención sobre Municiones en Racimo.

5. Las recomendaciones se basan en los siguientes principios:

- Se debe consultar activamente a las mujeres y los hombres de toda condición y contar con su participación significativa en todos los procesos que los afecten, incluida la adopción de decisiones relativas al desarme. También deben tenerse en cuenta en todo momento los intereses y las necesidades de las niñas y los niños y, cuando proceda, se debe consultar activamente con ellos y hacerlos participar de forma significativa en esos procesos.
- Deben recopilarse, compartirse, analizarse y utilizarse datos desglosados por género, edad y discapacidad para conformar los procesos de elaboración de políticas.
- Los pilares de la acción contra las minas y todos los aspectos relevantes de la Convención deben ser implementados de una manera sensible al género y a la diversidad e inclusiva.
- Las directrices para la presentación de informes deberán actualizarse con el fin de facilitar la inclusión de información sobre la integración de la perspectiva de género y la diversidad en la aplicación de la Convención.

6. El presente documento pretende allanar el camino para una integración más eficaz del género y la diversidad en todos los aspectos de la Convención sobre Municiones en Racimo, fomentando las sinergias con otros marcos y apoyando el trabajo de los puntos focales de género dentro del Comité de Coordinación.

II. Fomento de sinergias con otras políticas y convenciones internacionales

7. Las normas de género y las consideraciones de diversidad a menudo se superponen y afectan a la forma en que las personas o los grupos experimentan el poder o el peligro, al influir en su exposición o su respuesta a un accidente, así como en el impacto que dicho suceso puede tener en su vida o en su familia. La incorporación de la perspectiva de género y diversidad requiere un cambio en las prácticas y políticas de todas las partes interesadas a través de un proceso continuo que requiere mejorar día a día. Fomentar las sinergias entre los diferentes instrumentos internacionales en materia de desarme y derechos humanos, así como las agendas temáticas de los derechos de las mujeres y de las poblaciones diversas, nos permite avanzar hacia un mundo libre de municiones de racimo. Debemos buscar un mundo en el que todos los supervivientes, las familias de los muertos y heridos y las comunidades afectadas (es decir, las víctimas) disfruten de sus derechos humanos, de forma efectiva e inclusiva, y en el que las actividades realizadas y medidas adoptadas respondan a las

¹ “How to implement and monitor gender mainstreaming in the APMBC. Practical recommendations”, documento presentado por Finlandia, en nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Chile, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Panamá, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, el Sudán, Suecia y el Uruguay en la Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción. <https://bit.ly/34x7LFY>.

necesidades reales de las poblaciones de estas comunidades. La aplicación efectiva de la Convención sobre Municiones en Racimo exigirá reconocer los vínculos entre todos los programas para hacer frente de forma más amplia a las municiones en racimo y todos los pilares de la acción contra las minas y una serie de acuerdos y agendas internacionales existentes.

8. Las recomendaciones prácticas sobre la manera de aplicar y supervisar el Plan de Acción de Lausana deben ir de la mano de las prácticas y medidas emprendidas en otros marcos políticos y legales para identificar sinergias y minimizar la duplicación de esfuerzos. Hay que buscar sinergias tanto en el fondo como en la aplicación de estos marcos, así como en la supervisión y la presentación de informes.

9. El fortalecimiento de los vínculos entre la acción contra las minas y otras agendas incluye:

- Demostrar la intersección entre la labor existente y la forma en que las medidas adoptadas en virtud de un convenio pueden complementar otro marco.
- Garantizar la existencia de mecanismos de seguimiento en todos los marcos pertinentes y su utilización para aportar pruebas.
- Proporcionar informes en cada uno de los marcos pertinentes.

10. Existen otras varias convenciones y marcos que plantean sinergias para la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo:

a) **Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal:** Muchos Estados afectados por las municiones en racimo también lo están por las minas antipersonal y, cuando es así, la misma autoridad es la responsable de tratar ambos tipos de contaminación. Además, existen similitudes en los tipos de compromisos asumidos en el marco de las dos convenciones; el Plan de Acción de Lausana y el Plan de Acción de Oslo, aprobado en la Cuarta Conferencia de Examen de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, establecen ambiciones similares para la integración de la perspectiva de género en todos los pilares de la acción contra las minas. De los 110 Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, 107 también lo son en la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal. En este contexto, para lograr una mayor eficiencia y eficacia, los Estados partes deberían:

- Buscar proactivamente sinergias en el marco de la Convención sobre Municiones en Racimo y de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal alineando la información proporcionada en los informes presentados de conformidad con el artículo 7 e incluyendo voluntariamente en ambos informes información sobre la integración de la perspectiva de género y la diversidad.
- Fomentar el diálogo entre los puntos focales sobre las cuestiones de género designados en el marco de la Convención sobre Municiones en Racimo y de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal con el objetivo final de documentar y compartir las mejores prácticas de integración de la perspectiva de género en las actividades de aplicación de las convenciones y desafiar las normas de género.

b) **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:** Al poner en práctica el compromiso de la Convención sobre Municiones en Racimo de proporcionar asistencia a las personas supervivientes, a las familias de los muertos y heridos y a las comunidades afectadas por las municiones en racimo de una manera que tenga en cuenta el género, los Estados partes deben buscar sinergias con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Debe prestarse especial atención al artículo 5 sobre la no discriminación y al artículo 6, que reconoce que las mujeres con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y que los Estados deben tomar todas las medidas pertinentes para asegurar su pleno desarrollo y potenciación. La aplicación de estos artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mejorará la aplicación de la asistencia a las víctimas en el marco de la Convención sobre Municiones en Racimo y viceversa. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad también subraya la importancia de reconocer la diversidad en las comunidades y señala que

las personas con discapacidad pueden sufrir “múltiples o agravadas formas de discriminación” debidas a otros factores de diversidad. De los 110 Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, 105 también son Estados partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Dado que las medidas para empoderar a las mujeres que tienen una discapacidad como consecuencia de un accidente con municiones en racimo contribuyen a la aplicación tanto de la Convención sobre Municiones en Racimo como de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados partes deberían:

- Alentar a las autoridades gubernamentales pertinentes responsables de la aplicación de las dos Convenciones a que intercambien información para que se comuniquen dichas actuaciones tanto en virtud del artículo 7 de la Convención sobre Municiones en Racimo como del artículo 35 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Informar, en el contexto de la presentación de informes sobre asistencia a las víctimas, sobre las medidas adoptadas para hacer frente al mayor riesgo que corren las mujeres y las niñas con discapacidad —incluidas las supervivientes—, tanto dentro como fuera del hogar, de sufrir distintos tipos de violencia, lesiones o abusos, malos tratos o explotación.
- Cooperar con la Dependencia de Apoyo a la Aplicación a fin de comunicarse con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros organismos relacionados con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para compartir buenas prácticas, retos y lecciones aprendidas.

c) **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer:** La Convención sobre Municiones en Racimo ya reconoce que la discriminación contra las mujeres es un motivo de preocupación, al hacer referencia concreta a una asistencia que responda a la edad y al género. Estas referencias se han detallado en el Plan de Acción de Dubrovnik, que reconoce la situación de vulnerabilidad de las mujeres y los niños y exige a los Estados partes que incorporen un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género y edad, entre otras cosas respondiendo a las necesidades y barreras específicas a que se enfrentan las mujeres y las niñas para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás. Además, se ha documentado que las mujeres con discapacidad tienen diez veces más probabilidades de ser víctimas de violencia sexual² y que la discriminación a menudo es más grave en el caso de las mujeres y los niños a causa de una discapacidad, pero también por su género, edad o condición de minoría. Para los 94 Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo que también lo son en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, destacar los vínculos entre la asistencia a las víctimas en el marco de esas dos convenciones ayudará a su aplicación. Teniendo esto en cuenta, los Estados partes deberían:

- Impartir formación sistemática en materia de género a todas las partes interesadas que participan en los programas de lucha contra las municiones en racimo (y en los programas de acción contra las minas en general) con el fin de evitar que las mujeres, en particular las que están expuestas a un mayor riesgo —supervivientes y otras mujeres con discapacidad—, se vean expuestas a la violencia de género y a todas las formas de discriminación.

² Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Alianza Internacional de la Discapacidad y otros (2016), “Decidimos. Jóvenes con discapacidad: por la igualdad de derechos y una vida sin violencia”. Disponible en: https://www.msh.org/sites/msh.org/files/we_decide_infographic_es.pdf. UNFPA, Women Enabled, “Decidimos”, *Mujeres y jóvenes con discapacidad. Directrices para prestar servicios basados en derechos y con perspectiva de género para abordar la violencia basada en género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos*, 2018, https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Disability_Guidelines_in_Spanish.pdf. Consultado el 8 de septiembre de 2021. W. Muñoz y D. Salas, “Prácticas prometedoras en la respuesta a la violencia contra niñas y mujeres con discapacidad en América Latina y el Caribe hispano”, *Humanity and Inclusion, Iniciativa Spotlight*, 2021. <https://serviciosesencialesviolencia.org/wp-content/uploads/2021/08/DISC-Resumen-Ejecutivo-ESP.pdf>. Consultado el 8 de septiembre de 2021.

- Garantizar que los programas de acción contra las municiones en racimo tengan realmente en cuenta las cuestiones de género, estableciendo medidas de protección y salvaguardia para prevenir las situaciones de violencia de género a las que se enfrentan las mujeres supervivientes y otras mujeres con discapacidad, y disponiendo de mecanismos para responder a esas situaciones, incluida la adopción de un enfoque centrado en las supervivientes, de conformidad con la resolución 2467 del Consejo de Seguridad.
- Ajustar los programas y las políticas de asistencia a las víctimas para que el trabajo de concienciación sobre los derechos de las personas con discapacidad abarque específicamente los derechos de las mujeres con discapacidad a una vida libre de toda forma de violencia.
- Los informes de conformidad con la Convención sobre Municiones en Racimo podrían incluir medidas para prevenir la violencia contra las niñas y mujeres con discapacidad, incluidas las supervivientes, aplicadas en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; por su parte, las actuaciones que tienen en cuenta la perspectiva de género y cuyo objetivo es prevenir y combatir la violencia contra las mujeres supervivientes y otras mujeres con discapacidad podrían incluirse en los informes presentados en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

d) **Convención sobre los Derechos del Niño:** La edad es uno de los elementos de la diversidad que debe tenerse en cuenta a la hora de aplicar la Convención sobre Municiones en Racimo y, como tal, se menciona varias veces en el Plan de Acción de Lausana. En lo que respecta específicamente a las niñas y los niños, la Convención sobre los Derechos del Niño confluye con la Convención sobre Municiones en Racimo en varios artículos, incluido el artículo 2, sobre la no discriminación; el artículo 19, sobre la protección contra la violencia; el artículo 23, sobre los niños con discapacidad; y otros artículos, sobre la salud, la inclusión socioeconómica y el acceso a la educación. El artículo 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño también destaca la importancia de adoptar un enfoque de diversidad para garantizar que los niños puedan acceder a los servicios en su propio idioma. Todos los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y signatarios de ella son también Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño. Teniendo en cuenta este solapamiento completo de los miembros, los Estados partes pueden beneficiarse de la posibilidad de resaltar los vínculos entre las dos convenciones en la implementación y en el seguimiento y la presentación de informes, a través de acciones como:

- Establecer medidas de protección y salvaguarda para prevenir situaciones de diferentes tipos de violencia contra los niños y disponer de mecanismos de respuesta ante ella.
- Garantizar que los programas de asistencia a las víctimas incluyan y respondan a las necesidades, capacidades y prioridades de los niños supervivientes, los hijos de las personas fallecidas por municiones en racimo y las comunidades afectadas. La educación sobre los riesgos debe tener en cuenta las diversas necesidades de los niños y ofrecerse en formatos accesibles que garanticen que todos los niños, en toda su diversidad, puedan acceder a esos mensajes en igualdad de condiciones con los demás.
- Incluir en los informes presentados de conformidad con el artículo 7 de la Convención sobre Municiones en Racimo las medidas concretas adoptadas a fin de garantizar que los niños y niñas supervivientes, así como los de familias y comunidades afectadas, disfruten de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.
- Vincular los informes presentados en el marco de la Convención sobre Municiones en Racimo con los informes de los Estados partes sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño si esas medidas incluyen de forma efectiva a los supervivientes y a quienes estén en familias y comunidades afectadas por las municiones en racimo.

e) **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Los Estados partes deben aprovechar las sinergias con el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el Objetivo 5 sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, para garantizar la aplicación efectiva de la Convención sobre Municiones en Racimo y el Plan de Acción de Lausana. Dado que el Plan de Acción incorpora la perspectiva de género y fomenta la participación de las mujeres en la aplicación de la Convención, las medidas adoptadas para aplicar el Plan de Acción teniendo en cuenta el género y la diversidad también contribuirán a la aplicación del ODS 5 sobre la igualdad de género y al avance en la promesa de “no dejar a nadie atrás”. Los Estados partes deberían:

- Considerar la posibilidad de informar sobre los resultados de la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo en sus exámenes nacionales voluntarios en el marco de los ODS en relación con la igualdad de género, pero también en relación con otros aspectos de la acción contra las minas que contribuyen a la consecución de otros ODS y que quedan fuera del ámbito de este documento, pero que se han tratado en otros³.
- Encargar a la Unidad de Apoyo a la Implementación que refuerce los vínculos entre los ODS y la implementación de la Convención sobre Municiones en Racimo.

f) **Agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad:** Si los Estados partes reconocen las sinergias con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, podrán cumplir con sus obligaciones en virtud de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las resoluciones complementarias posteriores, al tiempo que aplican la Convención sobre Municiones en Racimo. Cada uno de los pilares de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad —la protección, la participación, la prevención y el socorro y la recuperación— tiene un vínculo directo con la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo. Garantizar la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres en los programas de lucha contra las municiones en racimo, especialmente en el reconocimiento y la limpieza, contribuye de manera significativa a los objetivos de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. La resolución 1325 del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores que abordan la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad son vinculantes para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Las obligaciones jurídicas y los objetivos políticos se cumplirán de forma más eficiente si se tienen en cuenta las intersecciones entre la Convención sobre Municiones en Racimo y la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Al menos 57 Estados partes y 8 Estados signatarios de la Convención tienen planes de acción nacionales, existentes o finalizados, relativos a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. La aplicación de la agenda y la Convención se reforzará con las siguientes medidas:

- Incorporar, en los planes de acción nacionales relativos a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad de los Estados afectados por municiones en racimo, el impacto en cuestión de género de estas municiones y otras municiones explosivas.
- Incluir las consideraciones relativas a las mujeres y la paz y la seguridad en los planes nacionales de acción contra las minas y en los documentos de los tratados.
- Debe fomentarse una mayor coordinación entre las autoridades nacionales de actividades relativas a las minas, los centros nacionales de acción contra las minas y los ministerios estatales responsables de la aplicación de los planes de acción nacionales relativos a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, de modo que pueda informarse de forma más armonizada sobre las medidas en pro de ambas agendas.

³ Véase, por ejemplo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), “Leaving no one Behind: Mine Action and the Sustainable Development Goals”, 2017, <https://www.gichd.org/en/resources/publications/detail/publication/leaving-no-one-behind-mine-action-and-the-sustainable-development-goals/>.

11. Con el objetivo de favorecer los debates en los diferentes marcos legales y políticos, los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo deben participar de forma proactiva en los intercambios bilaterales y multilaterales y promover la cooperación internacional, bilateral, triangular y Sur-Sur a través de la investigación, eventos paralelos, seminarios, talleres, mesas redondas y conferencias celebradas en diferentes marcos para compartir las mejores prácticas, reflexionar sobre las dificultades y dialogar con diferentes audiencias y partes interesadas. Estas acciones deben llevarse a cabo con la plena participación de los supervivientes y sus familias a través de las organizaciones que los representan, teniendo en cuenta el género y la diversidad.

12. Los Estados partes deben realizar esfuerzos adicionales para garantizar la participación de los supervivientes y de las familias de las personas muertas y heridas, incluyendo mujeres, hombres, niñas y niños, en todos los aspectos de la Convención.

III. El papel de los puntos focales sobre cuestiones de género

13. Cuando un Estado parte asuma la función de coordinador sobre la situación general y el funcionamiento en el Comité de Coordinación, deberá considerar desde el principio su función de punto focal sobre la integración de la perspectiva de género. Esto también podría incluir la realización de formación o estudios pertinentes que puedan ser útiles para desempeñar el papel de punto focal sobre cuestiones de género.

14. Los puntos focales sobre cuestiones de género deben presentarse cada año en la primera sesión del Comité de Coordinación para garantizar la claridad y la coordinación de la integración del género y la diversidad.

15. Los puntos focales sobre cuestiones de género deben participar en las siguientes actividades:

a) Evaluar en qué medida se ha abordado la integración de la perspectiva de género y la participación de las mujeres en los informes presentados por los Estados partes, teniendo en cuenta los enfoques y recomendaciones formulados anteriormente;

b) Solicitar información adicional en las reuniones bilaterales con los Estados afectados si no se comunica voluntariamente suficiente información sobre la integración de la perspectiva de género y la diversidad;

c) Proporcionar asesoramiento y apoyo de manera cooperativa a los Estados partes en el cumplimiento de los objetivos relacionados con el género establecidos en el Plan de Acción de Lausana. Podrán consultar con expertas y expertos en cuestiones de género de sus propios Gobiernos, de las Naciones Unidas, de las organizaciones internacionales, del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) y de la sociedad civil para que formulen recomendaciones adaptadas, según sea necesario;

d) Elaborar y presentar a los Estados partes, antes de las Reuniones de los Estados Partes, un análisis de la información que se está transmitiendo y resumir las tendencias del sector con respecto a la integración de la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer. Los comités deben presentar un resumen de este análisis y cualquier recomendación durante cada sección de la sesión plenaria que sea pertinente para su área de trabajo;

e) Intercambiar información entre ellos sobre la medida en que los Estados están incorporando con éxito la perspectiva de género en cada ámbito;

f) Organizar reuniones paralelas o sesiones plenarias en las reuniones entre períodos de sesiones y en las Reuniones de los Estados Partes para facilitar el debate y el intercambio de información entre los Estados partes sobre los progresos y las dificultades para aplicar programas de acción contra las minas que tengan en cuenta las cuestiones de género y promuevan el empoderamiento de la mujer;

g) Apoyar los diálogos regionales o nacionales sobre la integración de la perspectiva de género en la aplicación del tratado.

IV. Conclusión

16. Se alienta a los Estados partes a buscar vínculos con otras convenciones y marcos políticos, a fin de compartir datos, mejores prácticas y dificultades e informar sobre las iniciativas de integración de la perspectiva de género y la diversidad que estén llevando a cabo. Los Estados partes también deben redoblar sus esfuerzos para involucrar a las mujeres y a las personas sobrevivientes y a sus familias, individualmente o a través de las organizaciones que las representan, en todos los aspectos de la labor de la Convención sobre Municiones en Racimo y en todas las fases de la programación para hacer frente a las municiones en racimo (planificación, aplicación, seguimiento y evaluación).

17. La incorporación de la perspectiva de género en todas las acciones es un paso natural y necesario en nuestro trabajo.

18. Al destacar las conexiones entre la aplicación de las consideraciones de género y diversidad en el marco de la Convención sobre Municiones en Racimo y otras obligaciones y compromisos de los Estados partes en virtud de otros tratados y agendas internacionales, los Estados partes trabajarán para maximizar sus actuaciones y promover el avance intersectorial. Las medidas para aplicar el Plan de Acción de Lausana de una manera sensible al género y la diversidad también pueden contribuir a cumplir con las responsabilidades del Estado en virtud de los ODS, la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otros marcos. Además, el establecimiento de estas conexiones facilitará el análisis por parte de los puntos focales de género en cada comité y ayudará a impulsar los debates y el aprendizaje compartido en el sector.

19. Con el apoyo de todos los Estados partes en esta Convención, los puntos focales en cuestión de género facilitarán la acción sistemática e informarán sobre la integración del género y la diversidad, apoyarán el trabajo del Comité y fomentarán las sinergias con otras convenciones y marcos políticos.

20. La integración de la perspectiva de género y la diversidad requiere un cambio en las prácticas y políticas de todas las partes interesadas. Se trata de un proceso continuo en el que tenemos que seguir mejorando día a día para que avancemos hacia un mundo libre de municiones de racimo, en el que todas las víctimas disfruten de sus derechos humanos, de forma efectiva e inclusiva.
